

Expte. N° 7.148/20

VISTO:

La Ley Nacional de Educación N° 26.206,

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 290/2.020 del Poder Ejecutivo Nacional, sobre el "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" y sus normas complementarias,

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 332/2.020 del Poder Ejecutivo Nacional, sobre el "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción",

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

El Decreto Provincial N° 462/2.020, "Asistencia Económica de Emergencia",

La Ordenanza N° 1.947/10 y su modificatoria, Ordenanza N° 2.583/18, "Reglamento para el Otorgamiento de Declaraciones de Interés Municipal y otras Distinciones concedidas por el Concejo Deliberante",

El Proyecto de Ley Provincial de "Asistencia económica a Jardines Maternales y de Infantes en el marco de la pandemia por Covid-19", Expediente N° 39.545, ingresado en la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe el 28 de julio de 2.020, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud, el Poder Ejecutivo Nacional determinó el aislamiento social, preventivo y obligatorio a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, al que la Provincia de Santa Fe adhirió por medio del Decreto N° 270/2020. Dicha disposición fue prorrogada sucesivamente hasta la actualidad, adoptando diversas medidas y recomendaciones acordes a la situación epidemiológica de cada jurisdicción, a fin de mitigar la propagación del Covid-19 y su impacto sanitario.

Que la medida del aislamiento aún rige plenamente en todos los ámbitos educativos, afectando especialmente la estructura financiera de los Jardines Maternales y de Infantes, pertenecientes al sector educativo de gestión privada.

Que dichas instituciones, han registrado una baja en su matrícula que promedia el 70%, impactando negativamente en su sistema económico, dificultando el pago de los costos fijos y de los sueldos al personal docente y no docente de los establecimientos.

Que los alcances del Programa Nacional de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP), han sido limitados en el sector, dado que solo un 10% de los jardines solicitantes ha podido acceder a los beneficios del plan.

Que, si bien el gobierno provincial ha contemplado las urgencias de los establecimientos y servicios que no fueron alcanzados por las medidas económicas nacionales y ha implementado un sistema de asistencia económica no reembolsable, el mismo ha resultado insuficiente ante la necesidad del rubro.

Que ante la incertidumbre respecto de la fecha de reanudación de las clases la situación en estos centros educacionales se torna sumamente crítica, poniendo en riesgo la continuidad de los mismos como unidades pedagógicas constitutivas del sistema educativo nacional; ameritando una intervención focalizada por parte del Estado en el sector.

Que ante esta problemática ha surgido una propuesta en la Cámara de Diputados de la Provincia, que tiene como finalidad mitigar eficazmente la gran dificultad financiera que atraviesan los Jardines Maternales y de Infantes en el marco de la actual crisis, procurando además la integración de niñas y

niños derivados por las áreas de los Ministerios de Educación y/o Desarrollo Social, en las instituciones beneficiadas por la asistencia planteada en el proyecto de ley.

Que, tal como lo contempla la Ley Nacional N° 26.206, la Educación Inicial constituye uno de los niveles integrantes la estructura del Sistema Educativo Nacional, otorgándole al Estado la responsabilidad de expandir y promover el ejercicio de esta unidad pedagógica, fortaleciendo el rol de estos espacios como un complemento positivo y enriquecedor a la acción educadora de la familia durante los primeros años de vida de los niños y niñas.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

DECLARACIÓN N° 562/2.020

ART.1°) Declárase de Interés Social y Comunitario para el Municipio de Villa Gobernador Gálvez, el pronto tratamiento y aprobación por parte de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, del Expediente N° 39.545 CD, Proyecto de Ley Provincial de "Asistencia económica a Jardines Maternales y de Infantes en el marco de la pandemia por Covid-19".

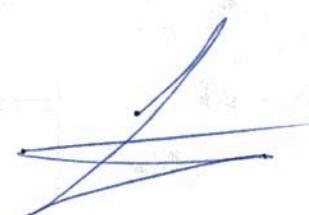
ART.2°) Elévese copias de la presente Declaración a la Cámara de Diputados y de Senadores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la sanción.

ART.3°) Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 17 de septiembre de 2020.



EDGARDO E. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gobr. GALVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gobr. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA 49	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	18.09.2020
Anotado por	AULA 9
Archivado por	



LUCRECIA ROCHELLI
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

10 24115